RESOLUCION N° 5478/2017.

PDTE. FRANCO 23, DE OCTUBRE DEL 2017

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/2017, PARA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PROFUNDOS EN LA CALLE VAN AAKEN DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. CON R.U.C. N° 80006730-4, DEL ID N° 322390.-

VISTO: El informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, de fecha 20 de Octubre del 2017, donde sugiere realizar trabajos adicionales para la construcción de drenajes profundos en la calle Van Aaken de Ciudad Presidente Franco, para la buena ejecución de los trabajos de pavimentación asfáltica.

Analizando la falta de previsión de los trabajos citados en el proyecto inicial y que es constatada por la dirección de obras y en cuanto la factibilidad de la ampliación de este rubro. Es necesaria la ejecución de la obra adicional para poner a disposición de la comunidad.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 20 de octubre y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 20 de octubre y según lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. y la respuesta a la nota presentada a la Empresa **PAC CONTRUCCIONES**, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 21/2017;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Miguel Ángel Pará Volman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato N° 39/2017 celebrado con la firma Constructora Acaray S.A., para realizar los trabajos adicionales de construcción de drenajes profundos en la calle Van Aaken de Ciudad Presidente Franco, para la buena ejecución de los trabajos de pavimentación asfáltica por un monto total de Gs. 44.445.080 **(GUARANÍES: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVCENTA Y CINCO MIL OCHENTA.)**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL